

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS, Titular de la Unidad de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5 y 14, fracción II, 59 fracciones I y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 263 y 264 fracción XVII de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II inciso a), 5, 6 fracción II, 31 fracciones II, XII y XX y 69 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el numeral 7.1.3., subnumerales 5, 6 y 7 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

CONSIDERANDO

Que con base en las facultades que el Reglamento Interior del IMSS y sus Manuales de Organización le confieren a la Dirección de Administración y a la Dirección de Operación y Evaluación, se requiere de la creación de una *Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*, con el fin de promover la difusión de buenas prácticas de compras responsables y fomentar el cumplimiento de las obligaciones de todos los actores que participan en los procedimientos de contratación.

Que en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2023, el H. Consejo Técnico dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, mediante el cual se aprobó la *Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*.

Que mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2024, se dio a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible la Política de Integridad mencionada.

Que en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio del 2024, el H. Consejo Técnico del IMSS dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/263.P.DA, mediante el cual instruyó a la Dirección de Administración a realizar las gestiones administrativas necesarias para modificar la denominación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS) contenida en los documentos normativos aprobados mediante Acuerdos ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA y ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, por la de *Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*.

Por lo que, en cumplimiento de dichas disposiciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se comunica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la *Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*:

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.- El Titular de la Unidad de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, Mtro. **Fernando Lorenzana Rojas**.- Rúbrica.

(R.- 558626)